

MCSS

Madison County School System

CÓDIGO DE CONDUCTA ESTUDIANTIL

2026-2027

2026-2027

APROBADO POR MCBOE EL 16.7.2026



Código de conducta estudiantil 2026-2027

Aprobado por MCBOE el 16/07/2026

TABLA DE CONTENIDO

INFORMACIÓN GENERAL

Objetivo	2
Responsabilidades de los padres	2
Jurisdicción de la Junta de Educación	3
Violaciones de conducta	3
Apelaciones	4
Definiciones Acciones Disciplinarias	4
Otras acciones disciplinarias	7

COMPORTAMIENTOS Y ACCIONES DISCIPLINARIAS

Ley de Enfoque	8
Comportamientos gestionados en el aula	12
Acciones disciplinarias: comportamientos controlados en el aula	12
Comportamientos del código local	13
Acciones disciplinarias - Conductas del código local	14
Conductas menores de clase I	16
Acciones disciplinarias - Conductas menores de clase I	17
Conductas intermedias de clase II	17
Acciones disciplinarias - Conductas intermedias de clase II	21
Conductas mayores de clase III	21
Acciones disciplinarias - Conductas graves de clase III	27
Conductas graves de clase IV	27
Acciones disciplinarias - Conductas graves de clase IV	31

COMPORTAMIENTOS Y ACCIONES DISCIPLINARIAS EN EL AUTOBÚS ESCOLAR

Expectativas en el autobús	31
Disciplina para estudiantes transportados	32
Violaciones de comportamiento en el autobús	32
Medidas disciplinarias: comportamiento en el autobús escolar	33

RECURSOS	34
----------	----

Objetivo

El Sistema Escolar del Condado de Madison (MCSS) ha adoptado el Código de Conducta Estudiantil para promover y mantener un ambiente de aprendizaje positivo, seguro y eficaz para los estudiantes y todo el personal docente y administrativo. Este ambiente es creado y mantenido por adultos que responden al comportamiento estudiantil de una manera que mejora su capacidad para desenvolverse con éxito en el entorno social y académico de la escuela. En definitiva, el objetivo de la Junta de Educación del Condado de Madison (MCBOE) al definir nuestras expectativas, proporciona directrices y procedimientos claros y consistentes para maximizar el aprendizaje estudiantil.

En el caso de que los estudiantes requieran apoyo adicional en algún área, brindamos estrategias e intervenciones instructivas de alta calidad, para maximizar las oportunidades de aprendizaje en todos los estudiantes.

A medida que los estudiantes progresan en nuestras escuelas, es razonable suponer que a medida que crecen y maduran, los estudiantes asumen una mayor responsabilidad por sus propias acciones; sin embargo, los procedimientos identificados en el Código de Conducta Estudiantil de MCSS y el Manual para Padres y Estudiantes de MCSS se aplicarán a todos los estudiantes.

Responsabilidades de los padres (Código de Alabama § 16-1-24.1)

Los padres con custodia, o las personas que actúen como tales, son responsables de garantizar que cada estudiante bajo su cuidado, cumpla con las políticas y procedimientos del Consejo, así como con las normas y reglamentos escolares locales. También es responsabilidad de los padres/representantes legales, conocer dichas políticas, reglamentos y comunicarse con la escuela en caso de no haberlas recibido.

De acuerdo a *Ley del estado de Alabama*, los padres son:

- Responsable financieramente por los actos destructivos de su estudiante contra la propiedad o las personas de la escuela
- Debe presentarse en la escuela cuando lo solicite un funcionario escolar para una conferencia con respecto a los actos de ese estudiante y determinar las acciones disciplinarias.
- Asegurarse que su estudiante esté inscrito en la escuela de acuerdo con la ley estatal.
- Se requiere verificar que el estudiante asista regularmente a la escuela y cumpla con las normas del sistema educativo, relacionadas con la asistencia.
- El estudiante debe comportarse adecuadamente de acuerdo con las políticas, procedimientos, reglas y normas establecidas en el código de conducta establecidas por el sistema y la escuela local.

Código de conducta estudiantil del sistema escolar del condado de Madison | 2

Jurisdicción de la Junta de Educación

Los estudiantes que asisten al Sistema Escolar del Condado de Madison y sus instalaciones están sujetos a todas las políticas y procedimientos establecidos por la Junta de Educación del Condado de Madison durante la jornada escolar, durante las actividades escolares, mientras se encuentren en las propiedades e instalaciones, durante el transporte en autobuses escolares, en las paradas de autobús escolar y en cualquier momento y/o lugar, incluyendo, entre otros, eventos escolares, excursiones, funciones deportivas y otras actividades escolares. Esta guía incluye la educación a distancia y la Academia Virtual del Condado de Madison. Todas las normas y prohibiciones descritas en este documento y en la Política de la Junta de Educación del Condado de Madison también se aplican a los vehículos y demás pertenencias que se traigan a las propiedades de MCBOE.

Además de lo anterior, la aplicación del Código de Conducta Estudiantil del MCSS podrá extenderse a las inmediaciones de la escuela y durante el horario extraescolar, cuando la conducta del estudiante pueda afectar negativamente la salud, la seguridad y el bienestar de los demás estudiantes y de la escuela, o cuando dicha conducta pueda perturbar el proceso educativo. El Código de Conducta Estudiantil podrá aplicarse a estudiantes que participen en conductas o actividades fuera del campo escolar que amenacen con interferir con la prestación de servicios educativos, perturbar el ambiente escolar o que perjudiquen los legítimos intereses educativos o administrativos de la escuela.

La Junta de Educación del Condado de Madison podrá tomar todas las medidas necesarias para garantizar la seguridad de sus instalaciones y el cumplimiento del Código de Conducta Estudiantil del MCSS. Dichas medidas podrán incluir la inspección y el registro de las instalaciones de MCSS y de los bienes personales que se lleven a ellas. El conductor del vehículo será responsable de cualquier objeto inapropiado que se encuentre en un vehículo dentro de la propiedad de la Junta. Se podrá solicitar a los estudiantes y demás personas que pasen por un detector de metales o que permitan el registro de sus bienes personales durante su asistencia a cualquier evento relacionado con el MCSS o al entrar en la propiedad de la Junta. A cualquier persona que se niegue se le negará la entrada a las instalaciones de la Junta y deberá abandonar el recinto inmediatamente.

Violaciones de conducta

Las violaciones del Código de conducta estudiantil de MCSS generalmente se agrupan en seis (6) clases:

- Comportamientos gestionados en el aula
- Comportamientos del código local
- Conductas menores de clase I
- Conductas intermedias de clase II
- Conductas mayores de clase III
- Conductas graves de clase IV

Los procedimientos disciplinarios para cada uno reflejan un sistema de consecuencias graduales y adaptadas en función de la intensidad y frecuencia de un comportamiento problemático.

- Todos los comportamientos administrados en el aula, código local, clase I y II se manejan a nivel escolar local.
- Una conducta de Clase III o IV, por parte de cualquier estudiante, se castiga con suspensión y remisión al Departamento de Servicios Estudiantiles para una Audiencia Disciplinaria o de Expulsión.

Cuando un estudiante sea remitido al director o a su designado, éste tendrá la facultad de determinar la naturaleza y clasificación de la infracción cometida por el estudiante, de acuerdo con el Código de Conducta Estudiantil. Cada estudiante podrá dar una explicación y presentar una declaración que incluya los nombres de los testigos del incidente antes de que se tomen las medidas disciplinarias definitivas.

Apelaciones

Los estudiantes que hayan violado el código de conducta, bajo los procedimientos de Clase I o Clase II no tendrán derecho a apelar ninguna decisión fuera del ámbito escolar local. Sin embargo, los estudiantes acusados bajo la Clase III pueden solicitar una apelación de la decisión del Oficial de Audiencias de Servicios Estudiantiles comunicándose con la oficina del Superintendente Adjunto de Servicios de Apoyo Estudiantil dentro de los diez (10) días posteriores a la recepción de la decisión de la audiencia. Mientras espera la apelación, se espera que el estudiante comience su asignación en la escuela alternativa, PACE Academy, ya que los días de ausencia escolar después de la fecha original de la audiencia, no son justificados.

Definiciones-Acción disciplinaria

El Código de Conducta Estudiantil del MCSS establece que se pueden tomar ciertas medidas disciplinarias en respuesta al comportamiento estudiantil. Las siguientes definiciones explican cómo se puede aplicar la disciplina.

Escuela Alternativa (PACE Academy) Los estudiantes que cometan una infracción de Clase III pueden ser asignados a PACE Academy para una ubicación escolar alternativa por un período de tiempo específico. PACE Academy está ubicada en 1275 Jordan Rd, Huntsville, AL 35811. Es responsabilidad de los padres transportar al estudiante a la Academia durante el período asignado. La escuela base proporcionará todas las tareas y registrará las calificaciones. El profesorado de PACE Academy impartirá clases mientras el estudiante asista a la Academia. Todo estudiante asignado a la Academia tendrá prohibido el acceso a cualquier instalación de MCSS. No podrá asistir o participar en ninguna actividad escolar o de la Junta local que no forme parte de su asignación en el programa de PACE, ya sea dentro o fuera de la escuela o de la Junta.

- Cualquier asignación a PACE Academy debe realizarse en el campo escolar asignado y no puede realizarse de forma remota ni virtual.
- Las consecuencias de las infracciones de Clase III se trasladan de un año a otro y de una escuela a otra dentro del Sistema Escolar del Condado de Madison.
- Un estudiante debe completar el número de días que debe asistir a PACE Academy antes de poder ser inscrito en el próximo año escolar. El estudiante no podrá regresar a su escuela local de MCSS mientras no haya cumplido con el número de días asignado para su asistencia a PACE Academy

Contrato de conducta Acuerdos escritos individualizados se utilizan para modificar el comportamiento de los estudiantes. Los contratos deben definir los comportamientos positivos esperados de los estudiantes y establecer un conjunto de criterios para lograrlos.

Código de conducta estudiantil del sistema escolar del condado de Madison | 4

Servicio comunitario: Los estudiantes podrán participar en una actividad para servir y beneficiar a la escuela o la comunidad. Ejemplos: Limpiar espacios públicos; escribir cartas a las tropas militares, etc.

Detención o retiro temporal de clase (menos de un día completo): (ISS) Asignación a un lugar supervisado designado en el campo escolar, ya sea fuera o durante la jornada escolar regular, por un período específico. El incumplimiento de los procedimientos de detención en la escuela o el aula podría resultar en medidas disciplinarias adicionales.

Disciplina-Educación Especial: Para los estudiantes con discapacidades, según lo define la ley, los procedimientos y consecuencias especificados en el Código de Conducta Estudiantil del MCSS pueden modificarse caso por caso, según las circunstancias particulares, la discapacidad del estudiante, su PEI o los requisitos de la Ley Federal o Estatal. En todos los casos, el Código de Conducta Estudiantil del MCSS se interpretará y aplicará en conformidad con las leyes y reglamentos aplicables que rigen la disciplina de los estudiantes con discapacidades. Las suspensiones de estudiantes con discapacidades se ajustarán a los criterios procesales generalmente aplicables. Sin embargo, las suspensiones que excedan de diez (10) días escolares consecutivos o que constituyan un cambio de ubicación no se implementarán sin consultar previamente con el Departamento de Educación Especial.

Suspensión del privilegio de conducir: Conducir vehículos a la escuela se considera un privilegio para los estudiantes. El director podrá revocar el privilegio de conducir a su discreción.

Expulsión: La expulsión de un estudiante del Sistema Escolar del Condado de Madison por parte de la Junta de Educación por más de 90 y menos de 180 días escolares, por incidente, con fines disciplinarios (HB188 líneas 14-15). Cualquier estudiante acusado de una infracción de Clase IV y confirmada mediante el proceso de audiencia, puede ser expulsado del Sistema Escolar del Condado de Madison. Si el estudiante tiene entre 6 y 17 años y es expulsado del plantel, es responsabilidad de los padres continuar con la educación del estudiante durante el período de expulsión. Los estudiantes que son suspendidos fuera de la escuela o expulsados del Sistema Escolar del Condado de Madison no pueden asistir a ninguna función escolar ni estar en ninguna de las propiedades de la Junta de Educación del Condado de Madison durante la duración de la suspensión o expulsión fuera de la escuela. Cualquier violación de esta directriz podría resultar en un informe a las autoridades policiales y/o arresto.

[Consulte la Política 6.15 de MCBOE](#)

Suspensión en la escuela (ISS): Casos en los que un estudiante es retirado temporalmente de su(s) aula(s) regular(es) por motivos disciplinarios, pero permanece bajo la supervisión directa del personal escolar. La supervisión directa significa que el personal escolar se encuentra físicamente en el mismo lugar que los estudiantes bajo su supervisión. La suspensión en la escuela es un entorno alternativo que retira a los estudiantes del aula por un período de tiempo, permitiéndoles asistir a la escuela y completar sus tareas. Generalmente, un estudiante asignado a la suspensión en la escuela pasa todo el día en el lugar designado para la suspensión, completando las tareas entregadas con antelación por sus maestros, bajo la supervisión del personal escolar.

- El número total de suspensiones se registra en el Informe Anual de Incidentes Escolares de Alabama (SIR), que cada sistema escolar debe presentar al Departamento de Educación del Estado de Alabama (ALSDE). Las suspensiones escolares que ocurren durante el año escolar se registran en este informe.
- Las suspensiones escolares locales afectarán la oportunidad de un estudiante de participar en ciertas actividades escolares o presentar exámenes durante el año escolar. A los estudiantes de último año escolar y que estén suspendidos al momento de la graduación, se les podría negar la participación en la ceremonia de graduación.

[Consulte la Política 6.14 de MCBOE](#)

Estrategia de intervención Una acción, método, señal o tarea que aborda los malos comportamientos para aumentar la atención apropiada o comportamientos.

Suspensión fuera de la escuela (OSS) Retirada temporal de un estudiante de una escuela y del programa escolar. No incluye suspensión por menos de un día completo, asignación a una escuela alternativa ni reasignación a otro programa educativo o clase donde el estudiante recibirá instrucción bajo la supervisión de la agencia educativa local.

- Tras una suspensión escolar, se prohíbe a un estudiante entrar a cualquier plantel de la Junta de Educación del Condado de Madison. Tampoco podrá asistir o participar en actividades escolares o relacionadas con la MCBOE (por ejemplo, eventos deportivos, porristas, obras de teatro, conciertos, prácticas de algún deporte, etc.) Incluso si la actividad o evento deportivo se realiza fuera del recinto escolar. El incumplimiento de esta norma resultará en cargos adicionales por allanamiento de morada.

[Consulte la Política 6.14 de MCBOE](#)

Conferencia de padres: Una conferencia de padres es una reunión, en la escuela, con el director o su designado administrativo, el padre y el estudiante para resolver el problema disciplinario.

Contacto con los padres: La escuela se comunicará con los padres para explicarles el comportamiento.

Estrategia de prevención Procedimientos utilizados para evitar que los estudiantes adopten conductas negativas.

Restitución de bienes y daños: Un estudiante puede ser responsable de cubrir el costo de reemplazar materiales o propiedades que se pierdan o dañen debido a malicia, negligencia o actos intencionales.

Código de conducta estudiantil del sistema escolar del condado de Madison | 6

Suspensión del autobús escolar: La negación del privilegio de poder viajar en un autobús escolar, basándose en una conducta inapropiada, que generalmente ocurre mientras un estudiante viaja en nuestros autobuses escolares.

Embargo de bienes: Confiscación de bienes estudiantiles utilizados o que se pretendan utilizar para cometer una infracción del código de conducta. Los bienes serán devueltos al padre o madre con custodia.

Conferencia de estudiantes: Una conferencia estudiantil es una reunión, en la escuela, con el director o su designado administrativo, el/los maestro(s) y el estudiante para resolver el problema disciplinario.

De acuerdo con los procedimientos establecidos en la Declaración de Derechos del Maestro, un maestro puede excluir de su salón de clases a cualquier estudiante que realice cualquiera de las siguientes acciones:

1. Participa en conducta desordenada.
2. Comportarse de manera que obstruya el proceso de enseñanza o aprendizaje de otros en el aula.
3. Amenaza, acosa, intimida o intenta intimidar a un empleado de educación o a otro estudiante.
4. Desobedecer ,deliberadamente, a algún personal docente o administrativo.
5. Utiliza lenguaje abusivo o profano dirigido a algún personal docente o administrativo..

Retirada de privilegios: Pérdida de ciertos privilegios escolares por un período determinado. Estos pueden incluir, entre otros, el acceso a computadoras/internet, actividades estudiantiles o participación en clubes.

Otras acciones disciplinarias

* A los estudiantes que se transfieran de otro sistema escolar público, privado, parroquial, virtual, hogareño u otras escuelas, no se les permitirá inscribirse si están suspendidos o enfrentan una audiencia disciplinaria, o de expulsión pendiente, hasta que el estudiante haya cumplido con las condiciones de readmisión establecidas por la junta de autoridad que los suspendió.

* Los estudiantes que se transfieran de una instalación del Departamento de Servicios Juveniles (DYS) deberán completar un mínimo de veinte (20) días en la Escuela Alternativa del Sistema Escolar del Condado de Madison (PACE Academy) antes de que se les permita ingresar a cualquier campo escolar.

* Los estudiantes que fueron expulsados de otro distrito, no son elegibles para inscribirse en el Sistema Escolar del Condado de Madison hasta que finalice el período de expulsión.

* Los estudiantes que se inscriben y que han sido asignados por otro distrito a un programa escolar alternativo, por razones disciplinarias, deben asistir a la Escuela Alternativa del Sistema Escolar del Condado de Madison (PACE Academy) durante el tiempo asignado por el distrito anterior.

Además, los estudiantes podrían no ser elegibles para asistir al Sistema Escolar del Condado de Madison si han sido acusados de conducta disciplinaria grave, hasta que su caso se resuelva en el tribunal (se podrían aplicar regulaciones adicionales para los estudiantes que califican para educación especial o servicios 504). Además, se podría requerir que dichos estudiantes asistan temporalmente a la Escuela Alternativa (PACE Academy)

A los estudiantes de último año que se encuentren suspendidos o asignados a un programa educativo fuera del campus al momento de la graduación se les puede negar la participación en las ceremonias de graduación.

Ley de Enfoque

La Ley FOCUS (Ley para liberar nuestras aulas de pantallas innecesarias por motivos de seguridad) prohíbe el uso o la posesión por parte de los estudiantes de dispositivos personales de comunicación inalámbrica, como teléfonos celulares, relojes inteligentes, auriculares y artículos similares, durante la jornada escolar, con excepciones limitadas.

Los estudiantes no pueden usar, operar ni poseer un dispositivo de comunicación inalámbrica durante el día de instrucción, excepto en las siguientes circunstancias limitadas:

- El uso, funcionamiento y/o posesión del dispositivo está específicamente incluido en el Plan Educativo Individualizado (IEP), el Plan 504 o un Plan de Salud Individualizado del estudiante;
- El uso, operación y/o posesión del dispositivo es para fines educativos o de aprendizaje bajo la supervisión del personal de la escuela; y
- El uso, operación y/o posesión ocurre durante una emergencia que amenaza la vida o seguridad del estudiante u otra persona.

Violaciones del reglamento sobre dispositivos de comunicación inalámbrica: consecuencias según el grado

<u>Nivel de infracción</u>	<u>Grado</u>	<u>Consecuencias</u>	<u>Referencia de código</u>
1ª infracción	PK–5	• Convenio con los padres • Conferencia con el estudiante • A discreción del director: - Embargo de bienes (devueltos al final de la jornada escolar) - Retiro de privilegios - Detención	L16.1

	6–12	● Convenio con los padres ● Conferencia con el estudiante ● A discreción del director: - Embargo de bienes (devueltos al final de la jornada escolar) - Retiro de privilegios - Detención	L16.1
2da infracción	PK–5	● Convenio con los padres ● Conferencia con el estudiante ● A discreción del director: - Embargo de bienes (devueltos a los padres) - Retiro de privilegios - Detención o expulsión temporal de clase	L10.1a
	6–12	● Convenio con los padres ● Conferencia con el estudiante ● A discreción del director: - Embargo de bienes (devueltos a padres) - Retirada de privilegios - Detención o expulsión temporal de clase	L10.1a
3ª infracción	PK–5	● Convenio con los padres ● 1 día en la ISS (suspensión en la escuela) ● A discreción del director: - Embargo de bienes (devueltos a padres) - Retiro de privilegios	S10.1a

	6–8	● Convenio con los padres - 1 día en la ISS (suspensión en la escuela) ● A discreción del director: - Embargo de bienes (devueltos a padres) - Retiro de privilegios	S10.1a
	9–12	● Convenio con los padres - 2 días en la ISS (suspensión en la escuela) ● A discreción del director: - Embargo de bienes (devueltos a padres) - Retiro de privilegios	S10.1a
Cuarta infracción	PK–5	● Convenio con los padres - 1 día ISS (suspensión en la escuela) ● A discreción del director: - Embargo de bienes (devueltos a padres) - Retirada de privilegios	S10.1a
	6–12	● Convenio con los padres - 2 días en la ISS (suspensión en la escuela) ● A discreción del director: - Embargo de bienes (devueltos a padres) - Retiro de privilegios	S10.1a

Quinta infracción	PK–5	● Convenio con los padres - 2 días de ISS (suspensión en la escuela) - o 1 día de OSS (suspensión en la casa) ● A discreción del director: - Embargo de bienes (devueltos a padres) - Retiro de privilegios	S10.2
	6–8	● Convenio con los padres 2 días de ISS (suspensión en la escuela) - o OSS (suspensión en la casa) ● A discreción del director: - Embargo de bienes (devueltos a padres) - Retiro de privilegios	S10.2
	9–12	● Convenio con los padres - 3 días ISS (suspensión en la escuela) - o OSS (suspensión en la casa) ● A discreción del director: - Embargo de bienes (devueltos a padres) - Retiro de privilegios	S10.2
6ª infracción	PK–12	● Convenio con los padres - 5 días ISS (suspensión en la escuela) - o OSS (suspensión en la casa) - y Audiencia Disciplinaria ● A discreción del director: - Embargo de bienes (devueltos a padres) - Retiro de privilegios	S09.3

Comportamientos dentro de el aula

Posesión de dispositivos electrónicos de uso no autorizado.

Posesión no autorizada de dispositivos de audio y/o video u otros dispositivos/materiales similares, uso menor no autorizado de dispositivos electrónicos de MCSS, por ejemplo, buscar o visitar sitios no relacionados con la instrucción académica será considerado ofensa menor

Distracciones excesivas de otros estudiantes

Hablar en voz alta, estar fuera del asiento o del área designada para ese momento, participar en tareas distintas a las instrucciones dirigidas por el docente.

Juegos bruscos/Carreras en los pasillos

Correr por los pasillos o tener contacto físico que no tenga la intención de lastimar o ser agresivo, pero que pueda causar daño estudiantes o personal docente y administrativo del plantel..

Código de vestimenta

Violaciones del código de vestimenta que pueden corregirse sin que el estudiante tenga que cambiarse de ropa y/o salir del aula.

Tardanzas injustificadas

Grados 5-12: Llegar tarde o salir temprano de clase un total de tres (3) veces. Después de estas tres (3) veces resultará en la siguiente infracción.

Acciones disciplinarias: comportamientos controlados en el aula

Primera ofensa	PK-12	● Conferencia del profesor con el estudiante ● Convenio con los padres ● Estrategia de prevención y/o intervención
Segunda ofensa	PK-12	● Convenio con los padres ● Estrategia revisada de intervención y/o prevención contrato de conducta, y/o detención
Tercera ofensa	PK-12	● Conferencia de padres con estudiante, maestro y administrador. ● Y/o Convenio de conducta revisado
Cuarta ofensa	PK-12	● Violacion considerada una ofensa de clase I
Quinta ofensa	PK-12	● Violacion considerada una ofensa de clase II

Para estudiantes de primaria la acumulación y progreso del comportamiento en el aula se restablecerá al comienzo de cada período de calificación de nueve (9) semanas.

Para estudiantes de secundaria el reinicio se producirá al comienzo de cada semestre. Las violaciones gestionadas en el aula no pueden ser apeladas más allá del nivel escolar local.

Comportamientos del código local

L10.1a Incumplimiento de directivas apropiadas No está dispuesto a seguir las directivas apropiadas de algún miembro del personal docente y/o administrativo de MCSS

L10.1b Incumplimiento del código de vestimenta Incumplimiento del código de vestimenta descrito en el Manual Para Padres Y Estudiantes de MCSS.

L11.1a Interrupción en un aula Cualquier mal comportamiento o acción menor que cause una interrupción en el aula.

L11.1b Contacto físico inapropiado con otra persona Cualquier contacto físico no solicitado o no deseado.

L16.1 Dispositivos electrónicos – Uso no autorizado Consulte el Acuerdo de uso de MCSS

El uso o posesión de cualquier dispositivo de comunicación electrónica que viole la política de la junta educativa, de acuerdo a lo establecido por MCSS

L36.1a Tardanza a la escuela o a clase menor de 10 minutos Consulte el Manual para padres y estudiantes de MCSS **Asistencia** Cualquier ausencia injustificada por menos de 10 minutos.

L58.1 Deshonestidad o engaño Mentir o ,deliberadamente engañar, incluyendo cualquier acto para obtener, intentar obtener, o ayudar a otro para obtener crédito por su trabajo por medios deshonestos o engañosos.

Medidas disciplinarias - Código de conducta local

Comportamiento	Grado	Acción disciplinaria
Primera infracción	PK-5	● Convenio con los padres ● Conferencia con el estudiante Cuando corresponda según las circunstancias: ● Embargo de bienes (para ser devueltos a los padres) ● Restitución de bienes y daños ● Servicio comunitario ● Retiro de privilegios ● Detención
	6-12	● Convenio con los padres ● Conferencia con el estudiante Cuando corresponda según las circunstancias: ● Embargo de bienes (para ser devueltos a los padres) ● Restitución de bienes y daños ● Servicio comunitario ● Retiro de privilegios ● Detención
Segunda infracción	PK-5	● Conferencia con los padres Cuando corresponda según las circunstancias: ● Embargo de bienes (para ser devueltos a los padres) ● Restitución de bienes y daños ● Servicio comunitario ● Retiro de privilegios ● Detención
	6-12	● Conferencia con los padres ● Detención o expulsión temporal de clase Cuando corresponda según las circunstancias: ● Embargo de bienes (para ser devueltos a los padres) ● Restitución de bienes y daños ● Servicio comunitario ● Retiro de privilegios ● Detención

Tercera Infracción	PK-5	● Contacto con los padres ● Detención o expulsión temporal de clase Cuando corresponda según las circunstancias: ● Embargo de bienes (para ser devueltos a los padres) ● Restitución de bienes y daños ● Servicio comunitario ● Retiro de privilegios ● Detención
	6-12	● Igual que la violación de Clase I
Cuarta infracción	PK-5	● Igual que la violación de Clase I
	6-12	● Igual que la violación de Clase II

Comportamientos del código local No se podrá apelar más allá del nivel escolar local. Se solicitará la intervención y/o el procesamiento de las autoridades cuando sea necesario y apropiado.

Conductas menores de clase I

S10.1a Incumplimiento de directivas apropiadas Repetitivo: el estudiante no está dispuesto a seguir las directivas apropiadas de un empleado de MCBOE.

S11.1a Interrupción menor en un aula Conductas o acciones menores y repetitivas que causan perturbaciones en el aula.

S11.1b Contacto físico inapropiado con otra persona Cualquier contacto físico o agresión física repetida, no solicitada, que pueda o no, implicar daño o lesión física.

S16.1 Dispositivo de comunicación no autorizado El uso o posesión de cualquier dispositivo de comunicación electrónica que cause una interrupción y/o sea una violación de la política de la junta educativa

S20.1 Acoso a otra persona [Consulte la Política 6.10 de MCBOE](#) La intención de acosar, molestar o alarmar a otra persona ya sea de manera física, lenguaje o gestos abusivos u obscenos, o medios electrónicos y/u otros medios de comunicación.

S26.1 Lenguaje o manifestaciones profanas/obscenas El uso indirecto de lenguaje obsceno, abusivo, vulgar, degradante o irreverente en el recinto escolar o en una actividad escolar. Ya sea verbal, escrito o gestual.

S31.1 Amenaza/Intimidación - Preocupación baja *Consulte el Manual para padres y estudiantes de MCSS > Daño físico* Cualquier comunicación (verbal, escrita o gestual) ataque físico real, para infundir temor o daño físico a otra persona sin mostrar un arma ni sostenerla.

S36.1a Tardanza a la escuela o a clase menos de 10 minutos Cualquier ausencia repetida e injustificada de clase de menos de 10 minutos.

S36.1b Ausencia no autorizada de clase o escuela durante parte del día por más de 10 minutos Cualquier ausencia injustificada de clase de 10 minutos o más.

S58.1a Deshonestidad o engaño Repetitivo: Mentir o ser deliberadamente engañoso, o cualquier acto o intento de obtener o ayudar a otro a obtener crédito por su trabajo por medios deshonestos o engañosos.

S58.1b Cualquier otra violación Cualquier acto que el Director considere razonable, que caiga dentro de esta categoría, después de una Investigación, y consideración de circunstancias atenuantes.

S59.1 Infracción menor de acuerdo de uso aceptable (AUA) y seguridad en Internet Incumplimiento del Acuerdo de Uso de electrónicos [Consulte la política de MCBOE4.9](#) **Consulte el Acuerdo de uso aceptable del MCSS** Además de las consecuencias por una infracción de Clase I descritas aquí, los privilegios tecnológicos o informáticos del estudiante podrán ser modificados o suspendidos. Las infracciones incluyen:

- Acceder a materiales, información o archivos de otra persona sin su consentimiento. permiso de esa persona
- Violar los derechos de autor o utilizar de cualquier otra forma la propiedad intelectual de otro individuo, o alguna organización sin permiso
- Utilizar contraseñas distintas a la propia
- Proporcionar información personal en línea, como nombre completo, dirección particular, número de teléfono, etc.
- Utilizar software que no haya sido asignado o aprobado por el personal de MCSS
- No obedecer los lineamientos en la política del distrito, al usar computadoras, o no seguir cualquier otra política o pauta establecida por la administración del distrito, los maestros, u otro personal del administrativo del distrito escolar.
- Intentar obtener acceso no autorizado a recursos de información u otros dispositivos informáticos
- Acosar, insultar o atacar a otras personas o a través de la red virtual.
- Acceder a salas de chat y sitios que venden trabajos académicos, informes de libros y otros formas de trabajo del curso estudiantil

Acciones disciplinarias - Conductas menores de clase I

Comportamiento	Grado	Acción disciplinaria
Primera Infracción	PK-5	● Convenio con los padres ● Hasta 1 día de suspensión dentro de la escuela
	6-8	● Convenio con los padres ● 1 día de suspensión dentro de la escuela
	9-12	● Convenio con los padres ● 2 días de suspensión dentro de la escuela
Segunda Infracción	PK-5	● Convenio con los padres ● Hasta 1 día de suspensión dentro de la escuela
	6-12	● Convenio con los padres ● 2 días de suspensión dentro de la escuela
Tercera Infracción	PK-5	● Conferencia con los padres ● Hasta 2 días de suspensión dentro de la escuela
	6-8	● Conferencia con los padres ● 2 días de suspensión dentro de la escuela
	9-12	● Conferencia con los padres ● Igual que la violación de Clase II
Cuarta Infracción	PK-5	● Convenio con los padres ● Igual que la violación de Clase II
	6-12	● Convenio con los padres ● Igual que la violación de Clase II

Comportamientos de clase I No se podrá apelar más allá del nivel escolar local. Se solicitará la intervención y/o el procesamiento de las autoridades cuando sea necesario y apropiado.

Conductas intermedias de clase II

S05.2 Ataque físico Tocar o golpear intencionalmente a otra persona contra su voluntad o causarle daño físico intencionalmente. Cuando una persona físicamente, ataca o “golpea” a otro individuo.

S08.2 Travesuras Graves – Con un valor de menos de \$100 La destrucción, daño o desfiguración intencional y/o maliciosa de propiedad pública o privada, real o personal, sin el consentimiento del propietario o de la persona que la haya tenido custodia o control de la misma.

S10.2 Desobediencia El incumplimiento reiterado de las directivas puede obstaculizar el ambiente de aprendizaje o representar una amenaza para la salud, la seguridad y/o el bienestar de los estudiantes, el personal u otras personas.

S11.2 Conducta desordenada Cualquier acto que altere sustancialmente el entorno de aprendizaje ordenado o represente una amenaza para la salud, la seguridad y/o el bienestar de los estudiantes, el personal u otros.

S12.2 Demostración disruptiva Manifestaciones de cinco (5) o más participantes que, en el curso de una manifestación, puedan causar daño sustancial o serios inconvenientes, molestias o alarmas, y que intencionalmente se nieguen a dispersarse cuando un funcionario escolar autorizado, un agente de paz u otro servidor público, legalmente involucrado para ejecutar o hacer cumplir la ley les ordene hacerlo.

S16.2 Dispositivo de comunicación no autorizado El uso o posesión repetida de cualquier dispositivo de comunicación electrónica que cause una interrupción y/o sea una violación de la política de la junta local.

S17.2 Lucha Cualquier altercado físico entre dos (2) o más individuos con intención de causar daño.

S19.2 Juego - Menor Apostar al resultado de un juego, concurso u otro evento; jugar un juego de azar por apuestas; o tomar un riesgo con la esperanza de obtener una ventaja cuando las apuestas son de \$100 o menos.

S20.2 Acoso a otra persona [Consulte la política de MCBOE 6.10](#) La intención de acosar, molestar o alarmar a otra persona con contacto físico, lenguaje o gestos abusivos u obscenos, o medios electrónicos y/u otros medios de comunicación.

S22.2 Incitación a otros sin causarles daño Liderizar, alentar o ayudar en un disturbio que cause destrucción/daño a la propiedad y/o lesiones a otros; una interrupción de las operaciones de rutina normales y la conducta ordenada de la escuela/función escolar.

S24.2 Hurto/Robo/Posesión de propiedad robada (con un valor de menos de \$100) Tomar, llevar, conducir, montar arrebatado ilegalmente la propiedad de otra persona con la intención de poseerla o privar a su propietario de ella.

S26.2 Blasfemias/lenguaje o manifestación obscena Uso dirigido, ya sea verbal, escrito o gestual, incluido aquel de naturaleza racista.

S29.2 Acoso sexual [Consulte la política de MCBOE6.11.1](#) El comportamiento sexual no deseado, verbal o físico, que resulta ofensivo para el receptor, causar incomodidad o humillación en otra persona, e interfiere con el rendimiento escolar.

S31.2 Amenaza/Intimidación - Preocupación media *Consulte el Manual para padres y estudiantes de MCSS > Daño físico* Cualquier comunicación (verbal, digital, escrita o gestual) que difunda temor, daño físico en otra persona, sin mostrar un arma ni someter a la persona a un ataque físico real.

S32.2 Posesión de tabaco [Consulte la política de MCBOE4.2.4](#) La posesión, uso, distribución o venta/transferencia de productos de tabaco en la escuela, instalaciones que pertenezcan al distrito escolar, en eventos patrocinados por la escuela, transporte escolar, hacia y desde la escuela, o en otro transporte patrocinado por la escuela.

S33.2 Venta/Transferencia de Tabaco [Consulte la política de MCBOE4.2.4](#) La posesión de productos de tabaco con la intención de distribuirlos, venderlos o transferirlos dentro de las instalaciones de la escuela, en eventos patrocinados por la escuela, en el transporte hacia y desde la escuela, u otro transporte patrocinado por la escuela.

S34.2 Consumo de tabaco [Consulte la política de MCBOE4.2.4](#) La posesión, el uso o la intención de usar productos de tabaco en los terrenos de la escuela, en eventos patrocinados por la escuela y en el transporte hacia y desde la escuela u otros transporte patrocinado por la escuela.

S35.2 Intrusión [Consulte la política de MCBOE4.1](#) Entrar o permanecer ilegalmente en cualquier instalación que pertenezca al distrito escolar..

S36.2 Ausencia escolar no autorizada [Consulte la política de MCBOE6.1.1](#) Salir del plantel sin permiso.

S52.2 Posesión de cuchillo [Consulte la política de MCBOE4.2.2](#) Posesión inadvertida de un cuchillo o cualquier otra arma blanca, de menos de tres (3) pulgadas de largo, aunque no tenga la intención de dañar o intimidar a otros.

S58.2a Violación de medicación

Incumplimiento de los procedimientos y políticas de medicación descritos en el Manual para padres y estudiantes de MCSS.

S58.2b Cualquier otra infracción Cualquier acto que el Director considere razonable, que caiga dentro de esta categoría después de una investigación y consideración de las circunstancias atenuantes.

S59.2 Violación del Acuerdo de Uso Aceptable (AUA) y Seguridad en Internet – Intermedio[Consulte la política de MCBOE4.9](#) *Consulte el Acuerdo de uso aceptable del MCSS*

Cualquier incumplimiento de la AUA. Además de las consecuencias para una Clase II descrito en este documento, los privilegios tecnológicos o informáticos del estudiante pueden verse modificado, suspendido o cancelado. Las infracciones incluyen:

- Acceder, cargar, descargar o distribuir material pornográfico, obsceno o sexualmente explícito
- Transmitir imágenes y/o lenguaje obsceno, abusivo, sexualmente explícito o amenazante
- Utilizar la red con fines comerciales
- Acosar, insultar o atacar a otros en persona o a través de la red virtual entorno de aula
- Modificar la configuración de las computadoras según lo establecido por el administrador del sistema

S60.2 Vape [Consulte la política de MCBOE4.2.4](#) Posesión de un dispositivo utilizado para inhalar y exhalar vapor que contenga nicotina y/o saborizantes u otras sustancias.

S61.2 Uso de vaporizador [Consulte la política de MCBOE4.2.4](#) Utilizando un dispositivo para inhalar y exhalar vapor que contiene nicotina y/o saborizantes u otras sustancias.

S62.2 Vape/Venta [Consulte la política de MCBOE4.2.4](#) Venta de un dispositivo utilizado para inhalar y exhalar vapor que contiene nicotina y/o saborizantes u otras sustancias.

S63.2 Cigarrillos electrónicos, posesión [Consulte la política de MCBOE4.2.4](#) Posesión de un cigarrillo electrónico que generalmente contiene nicotina y/o saborizante u otras sustancias.

S64.2 Cigarrillos electrónicos, uso [Consulte la política de MCBOE4.2.4](#) Utilizar un cigarrillo electrónico que generalmente contiene nicotina y/o saborizantes u otras sustancias.

S65.2 Cigarrillos electrónicos, Venta [Consulte la política de MCBOE4.2.4](#) Venta de un cigarrillo electrónico que generalmente contiene nicotina y/o saborizante u otras sustancias.

Medidas disciplinarias - Conductas intermedias de clase II

Comportamiento	Grado	Acción disciplinaria
Primera ofensa	PK-5	● Contacto con los padres ● Hasta 2 días de suspensión dentro de la escuela o 1 día de suspensión fuera de la escuela
	6-8	● Contacto con los padres ● 2 días de suspensión dentro de la escuela o suspensión fuera de la escuela
	9-12	● Contacto con los padres ● 3 días de suspensión dentro o fuera de la escuela
Segunda ofensa	PK-5	● Conferencia con los padres ● Hasta 2 días de suspensión dentro de la escuela o suspensión fuera de la escuela
	6-8	● Conferencia con los padres ● 2 días de suspensión dentro de la escuela o suspensión fuera de la escuela
	9-12	● Conferencia con los padres ● 3 días de suspensión dentro o fuera de la escuela
Tercera ofensa	PK-5	● Contacto con los padres ● Hasta 3 días de suspensión dentro de la escuela o 2 días de suspensión fuera de la escuela
	6-8	● Contacto con los padres ● 3 días de suspensión dentro o fuera de la escuela
	9-12	● Contacto con los padres ● 3 días de suspensión dentro o fuera de la escuela
Cuarta ofensa	PK-5	● Conferencia con los padres ● Hasta 3 días de suspensión dentro de la escuela o 2 días de suspensión fuera de la escuela

	6-8	• Conferencia con los padres • 3 días de suspensión dentro o fuera de la escuela
	9-12	• Conferencia con los padres • 3 días de suspensión dentro de la escuela o fuera de la escuela o lo mismo que la clase III

Comportamientos de clase II No se podrá apelar más allá del nivel escolar local. Se solicitará la intervención y/o el procesamiento de las autoridades cuando sea necesario y apropiado.

Conductas mayores de clase III

S01.3 Posesión de alcohol Posesión o uso de bebidas alcohólicas, intoxicantes o sustancias representadas como alcohol. Esto incluye estar intoxicado o bajo la influencia del alcohol en la escuela, eventos patrocinados por la escuela y en el transporte patrocinado por la escuela.

S02.3 Venta/Transferencia de Alcohol La venta/transferencia de alcohol incluye, entre otras cosas, regalar, proporcionar y distribuir.

S03.3 Consumo de alcohol El consumo de alcohol incluye a personas sorprendidas en el acto de consumir alcohol, sometidas a pruebas y encontradas por un oficial durante o después del arresto, o descubiertas durante la investigación del incidente por haber consumido alcohol.

S05.3 Asalto (*Daño corporal de tercer grado*) Cualquier contacto o golpe intencional a otra persona contra su voluntad que le cause daño físico. Incluye un ataque con un arma que cause daños corporales graves a la víctima.

S08.3 Travesuras graves(valor menor de \$500) La destrucción, daño o desfiguración intencional y/o maliciosa de propiedad pública o privada, real o personal, sin el consentimiento del propietario o de la persona que la haya tenido. La custodia o control de la misma incluye la participación en redes sociales u otros desafíos que fomenten la destrucción o el robo de propiedad escolar y/o personal.

S09.3 Desafío a la autoridad Desobediencia repetitiva y persistente que pueda obstaculizar el ambiente de aprendizaje o representar una amenaza para la salud, seguridad o bienestar de los estudiantes, el personal u otros.

S11.3 Conducta desordenada Cualquier acto con arresto por parte de las fuerzas del orden público, que altere sustancialmente el entorno de aprendizaje o represente una amenaza para la salud, la seguridad y/o el bienestar de los estudiantes, el personal docente, administrativo u otros individuos que se encuentre presente en el plantel..

S13.3a Posesión de drogas El uso, cultivo, fabricación, distribución, venta, compra, posesión, transporte o importación ilegal de cualquier droga o sustancia narcótica controlada o Equipos y dispositivos utilizados para preparar o consumir drogas o narcóticos. Incluye estar bajo la influencia o posesión de drogas o sustancias que se presenten como tales en el transporte escolar, en eventos escolares o en la propiedad escolar.

S13.3b Parafernalia de drogas Posesión de equipos y/o dispositivos utilizados para preparar o consumir drogas o narcóticos.

S14.3 Transferencia de fármacos Transferencia o intento de transferencia de drogas a una persona. Esto incluye a las personas sorprendidas en el acto de transferencia, o que se descubra que la han transferido durante la investigación del incidente.

S15.3 Consumo de drogas El consumo de drogas incluye a personas que son sorprendidas en el acto de consumirlas, que son examinadas y detectadas por oficiales del servicio público, durante o después del arresto, o que se descubre que han consumido drogas en el curso de un arresto o investigando el incidente.

S17.3 Lucha Cualquier altercado físico repetido entre dos o más personas con intención de causar daño o cualquier altercado físico que resulte en lesiones graves. Peleas agravadas entre dos (2) o más participantes en cualquiera de las siguientes circunstancias:

(Todas las partes involucradas en una pelea están sujetas a acciones disciplinarias)

- Cuando la pelea pueda causar lesiones a otras personas que no sean los participantes
- Que sea premeditado por uno o más de los participantes
- Que ocurre en áreas congestionadas, durante cambios de clases o donde otros estudiantes, empleados, padres o el público en general, están sujetos a posibles daños como resultado de la pelea
- Que ocurre en un aula o durante el tiempo de instrucción.
- Que continúa a pesar de instrucciones que cese la pelea, por parte de un maestro u otro adulto que actúa en una capacidad oficial, o que ocurre en un autobús escolar.
- Cuando se participe en un incidente relacionado con pandillas, motivado por pandillas, o en el que la participación o motivación en actividades de pandillas sea un factor que contribuya al incidente que pone en riesgo el aprendizaje y/o la participación de los estudiantes en las actividades escolares
- Cuando ocurra una pelea en un autobús escolar que tenga el potencial de causar un gran daño a los pasajeros, al conductor o a la propiedad que rodea el autobús.
- Cuando los estudiantes invaden las instalaciones de otra escuela
- Cuando cualquier otra violación que el oficial de audiencia pueda razonablemente considerar que esté dentro de esta categoría.

S18.3 Alarma de incendio/Falsa alarma Manipular, activar o emitir a sabiendas una falsa alarma de incendio que provoque la transmisión de un informe de incendio, o una falsa alarma a cualquier otra agencia gubernamental.

S19.3 Juego mayor Apostar al resultado de un juego, concurso u otro evento; participar en un juego de azar por apuestas; o tomar un riesgo con la esperanza de obtener una ventaja cuando las apuestas son de un valor de \$100 o más.

S20.3 Acoso/Intimidación Cualquier comportamiento abusivo intencional que ocurra en la propiedad de la escuela, en un autobús escolar o en una función patrocinada por la escuela, incluyendo, entre otros, comunicación escrita, electrónica o verbal y/o actos o contactos físicos que se perciban razonablemente como motivados por cualquier característica física de un estudiante, o por la asociación de un estudiante con un individuo que tiene una característica física en particular, según lo identificado en la política de MCBOE.

S20.3a Novatadas Cualquier acción deliberada o cualquier situación creada, ya sea dentro o fuera de las instalaciones de la escuela, que de manera imprudente o intencional en relación con la iniciación o afiliación a cualquier organización o grupo, ponga en peligro la salud mental o física de cualquier estudiante. Las infracciones en esta categoría pueden incluir, entre otras, golpes, palizas, moretones, mutilaciones, amenazas de golpes, palizas, moretones o mutilaciones, o amenazas o intentos de violencia física contra cualquier estudiante en relación con su iniciación o afiliación a cualquier organización o grupo. El término "novatadas", según se define aquí, no incluye eventos deportivos tradicionales ni competencias o competiciones similares, y se limita a las acciones y situaciones generadas en relación con la iniciación, afiliación u obligatoriedad de la membresía en cualquier organización, pandilla o grupo.

S22.3 Incitación a otros Liderar, alentar, publicitar o ayudar a un disturbio importante utilizando cualquier forma de comunicación, incluidas las transmisiones virtuales, causando destrucción/daño a la propiedad y/o lesiones a otros; una interrupción de las operaciones de rutina normales y la conducta ordenada de la escuela/función escolar.

S24.3 Hurto/Robo/Poseción de propiedad robada(más de \$100) Tomar, llevar, conducir, montar o conducir ilegalmente el vehículo de otra persona. propiedad con intención de convertirla o privar a su propietario de ella.

S25.3 Uso de vehículos motorizados – No autorizado El uso ilegal de cualquier vehículo escolar.

S26.3 Blasfemias/lenguaje o manifestaciones obscenas Uso dirigido hacia un empleado de la Junta de Educación.

S29.3 Acoso sexual

Comportamiento sexual no deseado, repetido, verbal o físico que sea ofensivo y lo que es objetable para el destinatario le causa incomodidad o humillación e interfiere en el rendimiento escolar.

S30.3 Contacto sexual Cualquier contacto sexual u otra conducta o comportamiento que tenga como objetivo la gratificación sexual. Incluye la exposición de partes íntimas del cuerpo a la vista de otra persona de forma lasciva o indecente en un lugar público, así como cualquier conducta que, según las normas comunitarias, se considere que corrompe la moral pública por su indecencia o lascivia. Los actos de naturaleza sexual o lasciva incluyen, entre otros, los siguientes ejemplos:

- Exposición indecente que puede definirse como exponer partes del cuerpo bajo circunstancias en las que la conducta pueda causar afrenta o alarma en un público lugar o ser visto por otros desde locales privados
- Poseción, venta, transferencia, distribución o uso de material obsceno, pornográfico o material sexualmente explícito
- Contacto sexual, relación sexual u otro comportamiento o conducta destinada a dar como resultado una gratificación sexual que no se obtiene por la fuerza ni por la amenaza de la fuerza y cuando la conducta sea consensual.

S31.3 Amenazas/Intimidación(Alta preocupación) Consulte el Manual para padres y estudiantes de MCSS > Daño físico Cualquier comunicación (verbal, digital, escrita o gestual) a otra persona que provoque un temor razonable de daño corporal con o sin someter a la persona a un ataque físico real.

S49.3 Posesión de armas Posesión de cualquier instrumento u objeto diseñado para causar daño o intimidar a otra persona. Esto incluye fuegos artificiales y cualquier instrumento que no se utilice para el propósito previsto y que pueda causar daño a una persona.

S50.3 Venta/Transferencia de Armas Posesión, distribución, venta o transferencia de cualquier instrumento u objeto para infligir daño a otra persona o intimidar a cualquier persona.

S52.3 Posesión de cuchillo Posesión de un cuchillo u otra hoja con o sin intención de dañar, intimidar a otros o causar daño a la propiedad.

S53.3 Venta/Transferencia de cuchillos Posesión de un cuchillo u otra hoja con intención de distribuirla, venderla o transferirla.

S58.3a Negativa a la búsqueda de drogas o armas Cualquier negativa a someterse a un registro de persona o propiedad cuando existe una sospecha razonable sobre posesión de sustancias/materiales prohibidos por la política escolar o la ley estatal.

S58.3b Cualquier otra infracción(Debe ser aprobado por el Oficial de Audiencia o su designado) Cualquier acto que el oficial de audiencia considere razonable.

S59.3 Violación grave del Acuerdo de Uso Aceptable (AUA) y seguridad en Internet[Consulte la política de MCBOE4.9](#) **Consulte el Acuerdo de uso aceptable del MCSS** Incumplimiento de la AUA. Además de las consecuencias por infracciones de Clase III descritas aquí, los privilegios tecnológicos o informáticos del estudiante podrán ser modificados, suspendidos o cancelados. Las infracciones incluyen:

- Acceder, cargar, descargar o distribuir material pornográfico, obsceno o material sexualmente explícito
- Transmitir imágenes y/o lenguaje obscenos, abusivos, sexualmente explícitos o amenazantes de naturaleza extrema.
- El vandalismo se define como cualquier acceso no autorizado y/o intento malicioso de dañar el hardware/software o las redes de computadoras o destruir los datos de otro usuario, incluida la creación, carga o introducción intencional de virus
- Obtener acceso no autorizado ("hacking") a recursos o entidades
- Invadir la privacidad de las personas
- Uso de dispositivos personales (Hotspots, MiFi) para eludir la red MCSS

Medidas disciplinarias - Conductas graves de clase III Si el director, el oficial de audiencias o su designado considera que el estudiante ha cometido una infracción de Clase III, este será suspendido, en espera de una audiencia con el Departamento de Servicios Estudiantiles de la Junta de Educación del Condado de Madison. La audiencia disciplinaria con el Departamento de Servicios Estudiantiles determinará si el estudiante cometió las infracciones imputadas y, de ser así, las medidas disciplinarias correspondientes. Solo el/los padre/madre con custodia física principal o el/los padre/madre/s que figuren en el certificado de nacimiento podrán asistir a la audiencia de Clase III. Todas las suspensiones sujetas a una audiencia administrativa permanecerán en pleno vigor hasta que se celebre una audiencia administrativa o el/la estudiante sea expulsado.

- Acciones de Clase III: 5 días de ISS u OSS y una Audiencia Disciplinaria pendiente
- Se enviará una decisión por escrito a los padres dentro de los 5 días escolares posteriores a la audiencia.

*Cualquier incidente relacionado con alcohol, drogas, armas, violencia física o sospecha de delito podrá dar lugar a la intervención de las autoridades policiales o del Departamento de Recursos Humanos. Cualquier artículo peligroso o ilegal podrá ser confiscado y entregado inmediatamente a las autoridades policiales.

Conductas graves de clase IV

S04.4 Incendio provocado Dañar intencionalmente un edificio o estructura, o ponerlo en riesgo de sufrir daños al iniciar o mantener un incendio o causar una explosión. Los fuegos artificiales se incluyen en esta categoría si contribuyen a un incendio perjudicial.

S05.4 Asalto(lesiones corporales graves de primer o segundo grado) Tocar o golpear intencionalmente a otra persona contra su voluntad o causarle daño físico grave intencionalmente, incluyendo a un empleado de MCBOE. Incluye un ataque con arma o uno que cause daño físico grave a la víctima.

S06.4 Amenaza de bomba Poner ilegalmente a cualquier persona en temor de daño corporal mediante amenaza de explosivos por cualquier medio de comunicación, independientemente de que exista o no una bomba.

S07.4 Robo La entrada ilegal a un edificio u otra estructura con la intención de cometer un delito.

S08.4 Travesuras graves(por un valor de más de \$500) La destrucción, daño o desfiguración intencional y/o maliciosa, incluido el discurso de odio o el lenguaje o símbolos con motivación racial, de propiedad pública o privada, real o personal, sin el consentimiento del propietario o de la persona que tenga la custodia o el control de la misma.

Código de Conducta Estudiantil del Sistema Escolar del Condado de Madison | 27

S14.4 Venta de medicamentos El intercambio o la intención de intercambiar drogas por dinero u otras posesiones.

S21.4 Homicidio Asesinato, homicidio involuntario, muerte de un ser humano por otro o muerte de una persona por negligencia.

S23.4 Secuestro La captura, transporte y/o detención ilegal de una persona contra su voluntad o de un menor sin el consentimiento de sus padres o tutor legal.

S25.4 Robo de vehículos motorizados Tomar, conducir o arrebatar ilegalmente el vehículo motorizado de otra persona.

S27.4 Robo Tomar o intentar tomar cualquier cosa de valor que sea propiedad de otra persona u organización bajo circunstancias de confrontación mediante la fuerza o amenaza de fuerza o violencia y/o poniendo a la víctima en miedo.

S28.4 Agresión sexual Cualquier penetración oral, anal o vaginal por, o unión con, el órgano sexual de otra persona, o la penetración anal o vaginal de otra persona por cualquier otro objeto, o intentos hechos a la fuerza y/o contra la voluntad de la persona.

S30.4 Contactos sexuales Cualquier comportamiento sexual ilegal destinado a obtener gratificación sexual sin fuerza ni amenaza de fuerza y donde la víctima es capaz de dar su consentimiento.

S31.4 Amenaza terrorista Cualquier amenaza de cometer un delito de violencia o daño a la propiedad escolar que cause la interrupción de las actividades escolares.

S37.4 Posesión de armas de fuego Posesión de un arma corta de cualquier tipo (cargada o descargada). Incluye, entre otros, una pistola (Código de EE. UU.: Título 18 del Código de los Estados Unidos, § 921(A)(29), Título 27 del Código de Reglamentos Federales, § 478.11), un revólver (Código de EE. UU.: Título 18 del Código de los Estados Unidos, § 921(A)(29) y Título 27 del Código de Reglamentos Federales, § 478.11), o cualquier arma que esté diseñada para disparar un proyectil mediante la acción de un explosivo, o que pueda ser fácilmente convertida para hacerlo.

Venta de pistolas S38.4 Posesión e intención de distribuir, vender o transferir un arma corta de cualquier tipo (cargada o descargada). Incluye, entre otros, una pistola (Código de EE. UU.: Título 18 del Código de los EE. UU., § 921(A)(29), Título 27 del Código de Reglamentos Federales, § 478.11), un revólver (Código de EE. UU.: Título 18 del Código de los EE. UU., § 921(A)(29) y Título 27 del Código de Reglamentos Federales, § 478.11), o cualquier arma que esté diseñada para disparar un proyectil mediante la acción de un explosivo, o que pueda ser fácilmente convertida para hacerlo.

S39.4 Uso de pistolas Posesión y uso (o intención de usar) de un arma corta de cualquier tipo (cargada o descargada). Incluye, entre otros, una pistola (Código de EE. UU.: Título 18 del Código de los Estados Unidos, § 921(A)(29), Título 27 del Código de Reglamentos Federales, § 478.11), un revólver (Código de EE. UU.: Título 18 del Código de los Estados Unidos, § 921(A)(29) y Título 27 del Código de Reglamentos Federales, § 478.11), o cualquier arma que esté diseñada para disparar un proyectil mediante la acción de un explosivo, o que pueda ser fácilmente transformada para hacerlo.

S40.4 Posesión de rifle/escopeta Posesión de un rifle (Código de los EE. UU.: 18 U.S.C., § 921(A)(7) y 27 CFR § 478.11) o escopeta (Código de los EE. UU.: 18 U.S.C., § 921(A)(5) y 27 CFR § 478.11) de cualquier tipo (cargado o descargado).

Venta de rifles y escopetas S41.4 Poseer e intención de distribuir, vender o transferir un rifle (Código de EE. UU.: 18 U.S.C., § 921(A)(7) y 27 CFR § 478.11) o escopeta (Código de EE. UU.: 18 U.S.C., § 921(A)(5) y 27 CFR § 478.11) de cualquier tipo (cargada o descargada).

S42.4 Uso de rifle/escopeta Posesión y uso (o intención de usar) de un rifle (Código de EE. UU.: 18 U.S.C., § 921(A)(7) y 27 CFR § 478.11) o escopeta (Código de EE. UU.: 18 U.S.C., § 921(A)(5) y 27 CFR § 478.11) de cualquier tipo (cargada o descargada).

S43.4 Posesión de componentes de armas de fuego Posesión de cualquier tipo de componente de arma de fuego (cargada o descargada). Incluye, entre otros, armas de mano, de bolsillo, pistolas, de arranque y de bengalas, que estén diseñadas para disparar un proyectil mediante la acción de un explosivo. (Código de los Estados Unidos: Título 18 del Código de los Estados Unidos, § 921(a)(3))

S44.4 Venta/Transferencia de componentes de armas de fuego Posesión e intención de distribuir, vender o transferir cualquier componente de arma de fuego (cargada o descargada). Incluye, entre otros, silenciadores, martillos, cerrojos, mecanismos de disparo o dispositivos destructivos que estén diseñados para expulsar un proyectil mediante la acción de un explosivo. (Código de los Estados Unidos: Título 18 del Código de los Estados Unidos, § 921(a)(3))

S45.4 Uso/intención de uso de componentes de armas de fuego Posesión y uso (o intención de usar) un componente de arma de fuego de cualquier tipo (cargado o descargado). Incluye, entre otros, silenciadores, martillos, cerrojos, mecanismos de disparo o dispositivos destructivos de armas de fuego, que estén diseñados para expulsar un proyectil mediante la acción de un explosivo, o que puedan transformarse fácilmente para hacerlo. (Código de los EE. UU.: Título 18 del Código de los EE. UU., § 921(a)(3))

S46.4 Posesión de explosivos Posesión de un dispositivo destructivo (bomba, granada, mina, cohete, misil, bomba de tubo o dispositivo similar que contenga algún tipo de explosivo, incluidos dispositivos incendiarios o gas venenoso) que esté diseñado para explotar y sea capaz de causar daños corporales o daños a la propiedad.

S47.4 Venta/Transferencia de Explosivos Posesión de un dispositivo destructivo (bomba, granada, mina, cohete, misil, bomba casera o dispositivo similar que contenga algún tipo de explosivo) que esté diseñado para explotar y sea capaz de causar daños corporales o daños a la propiedad con la intención de distribuirlo, venderlo o transferirlo.

S48.4 Uso de explosivos/Intención de uso Posesión y uso (o intención de usar) un dispositivo destructivo (bomba, granada, mina, cohete, misil, bomba casera o dispositivo similar que contenga algún tipo de explosivo) para causar daño corporal o daño a la propiedad.

S51.4 Uso de armas/Intención de uso Posesión y uso (o intención de usar) de cualquier instrumento u objeto diseñado para causar daño o intimidar a otra persona. Incluyendo cualquier instrumento que no se utilice para el propósito previsto y que pueda causar daño a una persona.

S54.4 Uso de cuchillos El uso, la intención de usar, o la posesión de un cuchillo con la intención de infligir daño a otra persona, o intimidar a cualquier persona.

S58.4 Cualquier otra violación (*Debe contar con la aprobación del Superintendente o su designado*)
Cualquier acto que el superintendente considere razonable.

S59.4 Violación del Acuerdo de Uso Aceptable (AUA) y Seguridad en Internet – Grave[Consulte la política de MCBOE4.9](#) *Consulte el Acuerdo de uso aceptable del MCSS* Incumplimiento de la AUA. Las infracciones incluyen:

- Cualquiera de los usos mencionados anteriormente que violen cualquier estatuto local, estatal o federal.

Medidas disciplinarias - Conductas graves de clase IV

Si el director, el oficial de audiencias o su designado considera que el estudiante ha cometido una infracción de Clase IV, éste será suspendido, en espera de una audiencia de expulsión ante el Departamento de Servicios Estudiantiles de la Junta de Educación del Condado de Madison. La audiencia disciplinaria con el Departamento de Servicios Estudiantiles determinará si el estudiante cometió las infracciones imputadas y, de ser así, las medidas disciplinarias correspondientes. Solamente el estudiante/los padres o representantes legales, con custodia física principal, o el/los padre/madre que figuren en el certificado de nacimiento, podrán asistir a la audiencia de Clase IV. Todas las suspensiones sujetas a una audiencia administrativa permanecerán en pleno vigor hasta que se celebre una audiencia administrativa o el/la estudiante sea expulsado por la Junta de Educación del Condado de Madison.

- Acciones de Clase IV: 10 días de OSS (suspensión en casa) y Audiencia de Expulsión
- Cualquier incidente relacionado con alcohol, drogas, armas, violencia física o sospecha de delito podrá dar lugar a la intervención de las autoridades policiales o del Departamento de Recursos Humanos. Cualquier artículo peligroso o ilegal podrá ser confiscado y entregado inmediatamente a las autoridades policiales.

COMPORTAMIENTOS Y ACCIONES DISCIPLINARIAS EN EL AUTOBÚS ESCOLAR

La Junta de Educación del Condado de Madison proporciona transporte en autobús a los estudiantes que cumplen los requisitos, según las disposiciones estatales y locales. La seguridad es fundamental en el transporte de los estudiantes; por lo tanto, la Junta de Educación del Condado de Madison espera que los estudiantes cumplan estrictamente con todas las normas y regulaciones relativas a los autobuses escolares. El director o su designado administrativo tiene la autoridad para denegar el uso del autobús escolar si un estudiante infringe las normas y regulaciones establecidas o exhibe un comportamiento inapropiado o perjudicial para la seguridad del transporte.

El autobús escolar se considera una extensión del aula, y todas las normas de la Junta de Educación del Condado de Madison se aplican durante el transporte, así como al dejar y recoger a los alumnos. Infringir cualquier norma del autobús escolar puede resultar en la suspensión del autobús, junto con cualquier otra medida disciplinaria prescrita en el Código de Conducta Estudiantil del MCSS. Las autoridades escolares pueden imponer normas y reglamentos específicos que los estudiantes deben seguir al viajar en autobús escolar. Las siguientes expectativas se aplican como parte de, y además de, cualquier norma y reglamento de autobús adoptado por la escuela.

Expectativas del autobús

- Esté en su lugar de recogida antes de la hora de llegada programada del autobús y prepárese para abordar el autobús.
- Espere hasta que el autobús se detenga COMPLETAMENTE y reciba una señal del conductor antes de intentar subir o bajar.
- Permanezca sentado correctamente en los asientos en todo momento.
- Escuche y obedezca a los conductores de autobús
- Mantenga los pasillos libres de pies, libros, bolsos, etc.
- Mantenga los autobuses libres de basura
- No se permite comida ni bebida en el autobús.
- Mantenga las conversaciones a un volumen bajo, sin hablar en voz alta ni ruidosamente.
- No hablar durante los cruces de ferrocarril
- No se permite el uso de lenguaje grosero, obsceno o vulgar.
- No se deben usar auriculares ni audífonos al subir o bajar del autobús.

Se pueden colocar cámaras de video en los autobuses escolares como una herramienta para que el personal escolar controle el comportamiento y no limitarán la autoridad del conductor del autobús ni la discreción de los funcionarios escolares en la implementación y cumplimiento de las disposiciones del Código de Conducta Estudiantil.

Cualquier equipo de mano (es decir, mochilas, instrumentos de banda o uniformes, equipos deportivos, proyectos científicos, artículos para recaudar fondos para la escuela, etc.) debe ser sostenido por el estudiante propietario o colocado debajo del asiento y no debe interferir ni con los asientos ni con la seguridad de otros estudiantes en el autobús.

Disciplina para estudiantes transportados

Todo estudiante que utiliza los servicios de transporte debe adherirse a las expectativas descritas en el Código de Conducta Estudiantil de MCSS. El incumplimiento puede resultar en una remisión a la oficina o la expulsión permanente del autobús. Generalmente, las medidas disciplinarias por infracciones leves en el autobús son inapelables. Sin embargo, si un estudiante debe ser expulsado del autobús por más de cuatro (4) semanas, los padres pueden solicitar una reunión con el director de la escuela o su designado administrativo.

Violaciones de comportamiento en el autobús

L10.1a Incumplimiento de directivas apropiadas

- Incumplimiento de las directivas apropiadas de la Junta de Educación del Condado de Madison.
- No seguir el procedimiento adecuado en el autobús o al recoger o dejar al niño.

L11.1c Interrupción en un autobús escolar

- Cambiar de asiento o permanecer de pie mientras el autobús está en movimiento.
- Quitar los cinturones de seguridad antes de detenerse por completo en los minibuses.
- Moverse del asiento asignado a un estudiante.
- Gritar o hablar en voz alta o de manera disruptiva.
- Hablar mientras se aproxima o cruza las vías del tren.
- Bloquear, restringir o de otro modo colocar objetos en los pasillos, escalones o salidas de emergencia.
- No se permite grabar ni filmar videos.
- Llevar artículos prohibidos a bordo del autobús, incluidos, entre otros, chicles, dulces, bebidas, dispositivos de audio y/o video, punteros láser u otros dispositivos similares.

L26.1b Uso directo/no directo de lenguaje profano/obsceno Uso indirecto de lenguaje profano o indecente, que incluye lenguaje verbal, escrito o gestual.

L58.1b Cualquier otra violación del código de autobús Cualquier acto que el principal considere razonable que caiga dentro de esta categoría después de una Investigación y consideración de circunstancias atenuantes.

Medidas disciplinarias - Comportamiento en el autobús escolar

1.ª infracción de autobús:

- El conductor completa el formulario de referencia
- El administrador se reúne con el estudiante
- Se notifica a los padres
- Advertencia e escrita

2da infracción de autobús:

- El conductor completa el formulario de referencia
- Conferencias del administrador con el estudiante y el padre
- Suspensión de autobús: hasta tres (3) días

3.ª infracción de autobús:

- El conductor completa el formulario de referencia
- Conferencias del administrador con el estudiante y el padre
- Suspensión de autobús: hasta cinco (5) días

Cuarta infracción del autobús:

- El conductor completa el formulario de referencia
- Conferencias del administrador con el estudiante y el padre
- Suspensión de autobús: hasta diez (10) días

Quinta infracción del autobús:

- El conductor completa el formulario de referencia
- Conferencias del administrador con el estudiante y el padre
- Suspensión de autobús - K-5: hasta 20 días, 6-12: resto del semestre

6ª infracción del autobús:

- El conductor completa el formulario de referencia
- Conferencias del administrador con el estudiante y el padre
- Suspensión de autobús - K-5: Resto del semestre, 6-12: Hasta 90 días

Además de las consecuencias del autobús identificadas anteriormente, si cualquier comportamiento asciende a una violación de Clase I ,o superior, el comportamiento será tratado como tal según el Código de Conducta Estudiantil de MCSS.

NOTA: Los estudiantes de Educación Especial y de la Sección 504 serán disciplinados de acuerdo con las políticas actuales para estudiantes con discapacidades.

RECURSOS

Los siguientes documentos son referencias para el Código de Conducta Estudiantil

- [Política de la Junta de Educación del Condado de Madison](#)
- [Acuerdo de uso aceptable de MCSS](#)
- Manual para padres y estudiantes de MCSS

Información del contacto

- Superintendente- Ken Kubik (kkubik@mcssk12.org)
- Superintendente Adjunto de Servicios de Apoyo Estudiantil Allen Perkins (aperkins@mcssk12.org)
- Director de Equidad e Innovación-Marcia McCants (mmcants@mcssk12.org)
- Coordinadora de Servicios Estudiantiles- Shauntae Lewis (slewis@mcssk12.org)